



ACUERDO No. CSJMEA23-117
17 de mayo de 2023

“Por el medio del cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo CSJMEA23-4 de enero 11 de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, dispuso la creación del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacías y el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Acacias, conformados por los cargos Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Asistente Judicial Grado 06 para cada despacho judicial, según la respectiva categoría.

Por lo tanto, en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio, este Consejo Seccional considera necesario modificar el artículo 4º del Acuerdo CSJMEA23-4 del 11 de enero de 2023, en el sentido de incluir al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacías y al Juzgado Laboral del Circuito de Acacias en designación de los responsables para la revisión y el manejo del correo del aplicativo de tutela en línea y a su vez, en la secuencia de turnos para realizar el reparto de las acciones constitucionales que allí se reciban entre los juzgados de la cabecera del Circuito Judicial de Acacias.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4 del Acuerdo CSJMEA23-4 de enero 11 de 2023, en el sentido de incluir al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacías y al Juzgado Laboral del Circuito de Acacias en la programación de turnos para la revisión de la cuenta de correo electrónico del aplicativo de tutela en línea repacaciasmeta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para que realice el reparto entre los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Acacias, de aquellas acciones constitucionales que se hayan recibido en el mencionado buzón electrónico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

FECHA DE TURNO DD-MM-AAAA				DESPACHO ASIGNADO
DEL	01-07-2023	AL	30-09-2023	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	01-10-2023	AL	10-01-2024	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS
DEL	11-01-2024	AL	31-03-2024	JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS
DEL	01-04-2024	AL	30-06-2024	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCOUS MUNICIPALES DE ACACIAS

1. Correo electrónico de marzo 2 de 2021
2. Respuesta del Cendoj

DEL	01-07-2024	AL	30-09-2024	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	01-10-2024	AL	12-01-2025	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS
DEL	13-01-2025	AL	31-03-2025	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ACACIAS

Parágrafo 1°: La contraseña de acceso será entregada por el Juzgado que culmina el turno asignado al despacho judicial que encabece los turnos para el manejo del reparto en la respectiva cabecera en el presente acto administrativo.

Parágrafo 2°: El despacho judicial que se encuentre en turno, según el cronograma establecido en el Acuerdo Ibídem, debe realizar el reparto de, tanto de categoría circuito como municipal.

ARTÍCULO 2°. Precisar que la cuenta designadas en el artículo 1° del presente Acuerdo, se encuentran configuradas, desde la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que solo reciban correos de las cuentas del aplicativo web de tutelas en línea (soportetutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co - tutelaenlinea@dej.ramajudicial.gov.co).

Parágrafo: El Juzgado que se encuentre de turno recibirá en el correo institucional del despacho las acciones constitucionales que lleguen a las cuentas de los demás despachos para efectuar el reparto, mientras se da aplicación al siguiente artículo.

ARTÍCULO 3°. Brindar a los usuarios, por parte de las Secretarías, Centro de Servicios o Dependencias, el suministro de la información necesaria para que las solicitudes de acciones de tutelas sean radicadas a través del aplicativo de tutela en línea <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces en relación a cada cabecera de Circuito Judicial.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los juzgados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Acacias, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio y a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a las Secretarías Civil y Penal del Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, así como a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 6. Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME23-801

Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

